



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

RESOLUCION N° 040-C.D./03

CORRIENTES, 10 de febrero de 2003.

VISTO:

El Expte. N° 10-2002-11514 por el cual el Jefe del Departamento Personal de esta Facultad de Medicina, Dr. Juan Carlos Lacava expone sobre los inconvenientes contables y administrativos que se suscitan al gestionar el reconocimiento de legítimo abono a favor de agentes docentes y no docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos se formula ese trámite ya que el personal designado tanto por el Consejo Directivo como por el Decanato, no da cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la documentación imprescindible para el Alta en carácter de docente o no docente, a pesar de requerirse el cumplimiento al remitir la Resolución pertinente y las reiteraciones por parte del Departamento Personal;

Que por otra parte, la Aseguradora de Riesgos de Trabajo "Consolidar", con quién la Universidad Nacional del Nordeste tiene convenio, reconoce cualquier accidente de trabajo siempre y cuando el agente figure en la planilla de sueldos del mes que en ello suceda;

Que sin la documentación reglamentaria no se incluye a los agentes en dicha planilla, en cumplimiento de las órdenes impartidas por el Rectorado de la Universidad;

Que por lo expuesto precedentemente, el Departamento Personal solicita que previo al dictado del acto administrativo, los agentes procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto reglamentariamente en lo que refiere a la presentación de la documentación incluida Acta de Toma de Posesión de cargo;

Que las actuaciones fueron giradas a la Asesoría Jurídica de esta Casa, quién emite el dictamen N° 1863/02, expresando que a su criterio no existen objeciones legales que formular, por lo que aconseja que el H. Consejo Directivo, conforme a las atribuciones conferidas al Cuerpo por el Artículo 32° inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, dicte Resolución por la que se reglamente el circuito procedimental administrativo para las designaciones del personal Docente y No Docente de esta Casa, enunciando los pasos a seguir;

Que las actuaciones fueron giradas al H. Consejo Directivo el que tomó conocimiento y aprobó sin objeciones del dictamen producido por la Asesoría Jurídica;



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Medicina

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23-12-2002
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º) A partir de la fecha de dictado de la presente, se establece el **CIRCUITO PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVO PARA LAS DESIGNACIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**, siguiendo los pasos que se exponen a continuación:

1. Presentación de la solicitud de designación por parte del Sr. Profesor Titular, Docente a cargo de la Cátedra o Dirección de las Carreras según corresponda, en el caso de los Docentes.
2. Giro a los Departamentos de Personal y Contaduría a fin de que produzcan los informes técnicos correspondientes.
3. Tratamiento por parte del H. Consejo Directivo o del Decanato, según corresponda.
4. Una vez que se cuente con la autorización pertinente, vuelven las actuaciones al Departamento Personal a fin de que el interesado dé cumplimiento a la presentación de la documentación que exigen las reglamentaciones vigentes.
5. Cumplido este requisito el Departamento Personal vuelve las actuaciones a la Secretaría Académica para el dictado del acto administrativo.
6. Con el Acta de Toma de Posesión de Cargo se elevan los actuados a la Secretaría General de Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, para su posterior incorporación a la Planilla de Sueldos pertinente.

ARTICULO 2º) Se deja expresamente aclarado que ningún agente Docente o No Docente podrá iniciar su actividad laboral hasta tanto no se dicte el acto resolutivo pertinente y se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente. La prestación de servicios sin acto resolutivo no genera reconocimiento de legítimo abono por parte de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. CARLOS ALBERTO MARKOWSKY
Secretario Académico

Prof. Dr. BALTAZAR ANTONIO MAZZARO
Decano

bbf